



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CUENTAS SATÉLITE DE CULTURA Y TURISMO

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase en el ámbito del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia el programa "Cuentas Satélites de Cultura y Turismo".

ARTÍCULO 2 - Finalidad. La presente tiene como finalidad generar información estadística confiable, actualizada y comparable según el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), que sea de utilidad para la elaboración y evaluación de políticas públicas específicas, para la actividad académica y para la toma de decisiones en general, sobre la incidencia económica de los sectores Cultura y Turismo de la Provincia.

ARTICULO 3 - Definiciones. A los efectos de la presente se adoptará la siguiente definición:

a) Cuenta Satélite: Son una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), que amplía su capacidad analítica en ciertas áreas, como la cultura y el turismo, en formato comparable a la economía como un todo, permitiendo realizar un acercamiento y profundización del sector elegido.

ARTÍCULO 4 - Contenido. El programa de "Cuentas Satélites de Cultura Turismo" deberán proveer información para ambos sectores de forma diferenciada en el ámbito de la Provincia sobre:

- a) valor agregado bruto;
- b) comercio exterior;
- c) puestos de trabajo, generación de ingreso y distribución de acuerdo al género y modalidad de registro;
- d) consumo provincial privado y público; y,
- e) oferta productiva según las clasificaciones nacionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. Designase al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia como Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTÍCULO 6 - Articulaciones interministeriales. La Autoridad de Aplicación de la presente podrá coordinar las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente con las áreas específicas del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y de la Nación, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Universidades pertenecientes al territorio provincial, Institutos Estadísticos Nacionales, Organismos Impositivos y de la Seguridad Social, tanto nacionales como provinciales, Municipios y Comunas y aquellas instituciones que se consideren pertinentes para el intercambio de conocimiento, experiencias e información.

ARTÍCULO 7 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación debe:

- a) realizar encuestas a los actores privados y públicos de los sectores Cultura y Turismo con el fin de obtener información primaria, garantizando la confidencialidad de las mismas;
- b) generar indicadores conforme lo establecido en el artículo 4;
- c) celebrar convenios con las Cámaras Empresarias Sectoriales con el fin de intercambiar información relevante;
- d) elaborar y difundir informes, como mínimo de publicación anual, que den cuenta de la realidad de los sectores dentro de la Provincia; y,
- e) ofrecer en el sitio web oficial de la Autoridad de Aplicación los datos sin procesamiento para el libre acceso de la población en general.

ARTÍCULO 8 - Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo deberá incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de esta norma, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el artículo 5.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Olivera
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años se ha avanzado fuertemente en la elaboración de estudios acerca de la relevancia económica de diversos sectores antes relegados en importancia, como la cultura y el turismo.

Pueden encontrarse diversas investigaciones que han profundizado en la construcción estadística que nos acerca, entre otras cosas, datos respecto a la cantidad de producciones culturales que se realizan en nuestro país: libros, discos y películas (industrias culturales), pero también obras de teatro, producciones de televisión e inversión en publicidad. Asimismo, se busca estimar la asistencia a actividades culturales y la recaudación que las mismas generan y analizar los principales patrones de consumo cultural. Esta información se desarrolla para el total del país desde el año 2015 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nacional del Ministerio de Cultura N° 4662/2015 - web: <https://www.sinca.gob.ar/default.aspx>.

Para el caso del turismo, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), elabora la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), la cual brinda información sobre promedios de ocupación, días de estadía y procedencia de los turistas en las localidades relevadas, además de medirse la oferta hotelera global instalada y el disponible mes a mes en las misma (web: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-3-13>)

El SCN (Sistema de Cuentas Nacionales) es el marco conceptual que se utiliza como referencia para la producción de estadísticas económicas, dentro de las cuales se destaca el cálculo del PBI. En este sentido, las cuentas satélites son una extensión del SCN, que amplía su capacidad analítica en ciertas áreas, como la cultura y el turismo, en formato comparable a la economía como un todo, permitiendo realizar un acercamiento y profundización del sector elegido.

Finalmente, a través de estas cuentas satélites podremos obtener información sobre la contribución económica de la cultura y el turismo al Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Santa Fe; la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

posición de estos sectores en comparación con la de otros dentro de la economía de la Provincia; el número de puestos de trabajo creados, su modalidad y distribución de acuerdo al género; la recaudación tributaria asociada a los mismos; la incidencia de los mismos en el comercio exterior y las características de los recursos humanos, como la caracterización de la oferta disponible.

Actualmente podemos obtener esta información a nivel nacional, pero no para el resto de las provincias, siendo que las realidades territoriales son heterogéneas y es por ello la necesidad de políticas públicas diferenciadas.

El objetivo de esta iniciativa es proporcionar un insumo valioso que permita a investigadores, gestores culturales, emprendedores, profesionales y expertos en políticas públicas disponer de información precisa, relevante, confiable, actualizada y comparable de las actividades culturales y de turismo que se realizan en nuestra Provincia para la toma de decisiones.

No es menor, que ambos sectores han sido fuertemente "castigados" en su posibilidad de producción por la pandemia debido a las necesarias medidas sanitarias para el cuidado de la salud, dando lugar a la necesidad para la gestión pública de conocer la dimensión del sector, sus características y especificidades para ejecutar políticas públicas.

Los resultados posibles de estas cuentas permitirán dar la significancia económica de dos sectores claves altamente dinámicos en la creación de valor, puestos de trabajo y diversificación productiva.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de la presente.

Ricardo Olivera
Diputado Provincial